



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
P7M0032

Contrato para la prestación del servicio de Alimentación para el Curso Taller Bilateral para la Subcomisiones Mixtas de Becas y Asuntos Técnicos, para el ejercicio 2017, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el Licenciado **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra, por su propio derecho **EDITH BARRIENTOS MENDOZA**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", en su carácter de persona física, a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- José Roberto Flores Bañuelos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-09112015-191844, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Socorro Arenas Leiva, Titular de la División de Dotación de Recursos Humanos de "**EL INSTITUTO**", interviene como administradora de este Contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación servicio de Alimentación para el Curso Taller Bilateral para la Subcomisiones Mixtas Becas y Asuntos Técnicos, para el ejercicio 2017, solicitado por la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42060237 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
P7M0032

de folio 0000006709-2017, de fecha 24 de enero de 2017, mismo que se agrega al presente Contrato como **Anexo 1 (uno)**.

1.7.- El presente Contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-019GYR019-E9-2017**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.

1.8.- Con fecha 03 de febrero de 2017, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, misma que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente Contrato.

1.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

1.10.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, PH, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara por su propio derecho, que:

II.1.- Acredita su existencia y personalidad, mediante acta de nacimiento y credencial para votar con fotografía expedida a su favor por Instituto Federal Electoral con número [REDACTED] clave de elector [REDACTED]

II.2.- Es una persona física cuya actividad corresponde a restaurantes sin bar y con servicio de meseros.

II.3.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: [REDACTED]
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** número: [REDACTED]

II.4.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS DE CREDENCIAL DE IFE, RFC Y NÚMERO DE REGISTRO PATRONAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
P7M0032

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.7.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.8.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en [REDACTED]

Teléfono: [REDACTED]

correo electrónico: [REDACTED]

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar servicio de Alimentación para el Curso Taller Bilateral para la Subcomisiones Mixtas Becas y Asuntos Técnicos, para el ejercicio 2017, cuyas características y especificaciones se describen en los Anexos 2 (dos) y 3 (tres), que forman parte integrante del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad total de \$179,305.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios establecidos en el Anexo 3 (tres) del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" convienen que el presente Contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 16

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, TELEFONO Y CORREO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
P7M0032

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se realizará en “una sola exhibición” en pesos mexicanos y se realizara en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, el en “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “**EL PROVEEDOR**” presente en la División de Tramite de Erogaciones del Instituto, sita en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gomez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, de lunes a viernes con horario de 9:00 a 14:00 horas; la representación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), será válida y firmada por la Administradora del contrato, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio y se indique en dicha documentación los servicios entregados, número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium, de conformidad con los siguientes documentos:

- Original del “Acta de Entrega-Recepción”, firmada y sellada por la Administradora del presente contrato y el representante facultado por parte de “**EL PROVEEDOR**”.
- Copia del contrato suscrito con “**EL INSTITUTO**”.
- Copia de la fianza de cumplimiento del contrato.

“**EL PROVEEDOR**” deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes “**EL PROVEEDOR**” deberá cargar en Internet a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**” el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

La administradora del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos”, mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20TRAM%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI) a favor de “**EL INSTITUTO**” previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo a la Administradora de Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.
P7M0032**

áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI) en su caso.

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en el servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pagos se ajustara en términos de lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicara por escrito al licitante las deficiencias o errores que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro de los 20 (veinte) días naturales estipulados para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta CLABE, Banco y Sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT, o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes y servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de Documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, la Administradora del Contrato o en su caso el titular del Área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha sesión.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
P7M0032

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **“EL INSTITUTO”** efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la presentación del servicio, a través de nota de crédito.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se compromete a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, cuyas características, alcances, especificaciones, cantidades y demás condiciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente Contrato y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- El plazo para la prestación del servicio será a partir del día siguiente hábil a la fecha de adjudicación y hasta el 10 de febrero de 2017.

Lo anterior conforme a lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.
P7M0032**

LUGAR.- Derivado de la realización del "Taller Bilateral para las Subcomisiones Mixtas de Becas y Asuntos Técnicos", que se llevará a cabo en el Centro Vacacional IMSS Atlixco-Metepec, Puebla, del 7 al 10 de febrero, es que se requiere del servicio de alimentación, mismo que deberán ser dentro de las instalaciones del Centro Vacacional IMSS Atlixco-Metepec, Puebla; toda vez que es imperante otorgar las facilidades necesarias a los participantes de dicho evento, garantizado así su permanencia al interior de las instalaciones del Centro Vacacional, lo que permite que las actividades programadas, se realicen en tiempo y forma de acuerdo al calendario establecido.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones adquiridas, las cuales se detallan ampliamente en los Términos y Condiciones y en el Anexo Técnico, los alimentos requeridos serán con base a las fechas y horarios conforme al programa de entregas, dichos documentos se incluyen en el en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

MECANISMOS DE SUPERVISION Y VERIFICACION DEL SERVICIO CONTRATADO.- La administradora del Contrato supervisará de manera visual que el servicio contratado cumpla con lo estipulado en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, por lo que durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas, de lo contrario "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio.

La administradora del contrato realizará un acta al termino del segundo servicio contratado, en la que se detalla cada uno de los entregables, misma que deberá ser firmada por el representante facultado para ello y la Administradora del contrato, para asentar que el servicio se prestó a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no tendrá por aceptado el servicio objeto del presente instrumento.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente Contrato comprenderá a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2017.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del Administrador del Contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
P7M0032

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente Contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente Contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"** le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.
P7M0032**

domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente Contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente Contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

En caso que los servicios objeto de este Contrato se presten a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento jurídico, se podrá exceptuar a **"EL PROVEEDOR"** de la obligación de presentar la garantía de su cumplimiento, siempre y cuando previamente lo solicite al Administrador del Contrato, en cuyo caso éste deberá informar por escrito a la División de Contratos la aceptación correspondiente observando para tal efecto el plazo establecido en el artículo 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad aplicable en la materia.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente Contrato en los casos siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
P7M0032

- a) Se rescinda administrativamente este Contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente Contrato, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" aplicará penas convencionales a "EL PROVEEDOR" cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del 5% (cinco por ciento) por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo siguiente:

- Cuando "EL PROVEEDOR" no preste los servicios conforme a los plazos previstos en el presente contrato.
- Cuando "EL PROVEEDOR" no preste los servicios conforme a las condiciones de entrega previstas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 2 (dos) días naturales de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

La Administradora del presente Contrato será la encargada de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales, así como vigilar el registro captura y validar en el Sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la conclusión del incumplimiento la aplicación de la penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.
P7M0032**

período en que incurra y/o se mantenga en cumplimiento con motivo de la prestación de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente “EL PROVEEDOR” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. La administradora del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

DÉCIMA TERCERA DEDUCCIONES.- En términos del artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, en caso de que los servicios sean parciales o deficientes o carezcan de las condiciones detalladas en el Anexo Técnico

La administradora del contrato aplicará una deductiva con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir “EL PROVEEDOR” de acuerdo a lo siguiente:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
Puntualidad en la entrega del servicio contratado.	Entregar los servicios contratados en el día y la hora establecida en el numeral 6 de los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.	Por hora de impuntualidad en la entrega de los servicios contratados conforme a lo establecido en el numeral 6 (plazo) de los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.	2.5% sobre el monto total de lo incumplido.	Será hasta por el momento de la garantía de cumplimiento del contrato.
Cumplir con las condiciones de entrega de los servicios contratados.	Entregar los servicios contratados de acuerdo a lo solicitado en las condiciones de entrega.	Por incumplimiento a lo solicitado en el numeral 6 de los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.	2.5% sobre el monto total de lo incumplido.	Será por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

La deducción se aplicará por cada supuesto que se presente y se calculará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, sin que dicha deducción exceda la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que corresponda al monto total del Contrato, a partir del cual se podrá rescindir el mismo.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la sanción señalada, sobre los pagos que se le deberán cubrir a “EL PROVEEDOR”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
P7M0032

La administradora del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones por la prestación deficiente de los servicios.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "EL INSTITUTO" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO" se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del Administrador de este Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente Contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente Contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el Contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
P7M0032

5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. Cuando de manera reiterativa y constante "EL PROVEEDOR" sea sancionado con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".
8. Cuando las sanciones por penalizaciones o deducciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula DÉCIMA OCTAVA del presente Contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente Contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR", de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente Contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente Contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales ni deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente Contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los servicios prestados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
P7M0032

Iniciado un procedimiento de conciliación “EL INSTITUTO” bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este Contrato, “EL PROVEEDOR” cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de “EL INSTITUTO” por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales y/o deducciones correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el presente Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente Contrato, “EL INSTITUTO” establecerá de conformidad con “EL PROVEEDOR” un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que “EL PROVEEDOR” subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de “EL INSTITUTO” de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el área requirente.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO”, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR”, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR”, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.
P7M0032**

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, “EL PROVEEDOR” o “EL INSTITUTO” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación al presente Contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el Contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por “LAS PARTES” y forman parte integrante del presente Contrato.

- | | |
|-----------------------|--|
| Anexo 1 (uno) | “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo” |
| Anexo 2 (dos) | “Anexo Técnico y Términos y Condiciones” |
| Anexo 3 (tres) | “Propuesta Técnica-Económica y Acta de Adjudicación” |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
P7M0032

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente Contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **17 de febrero de 2017**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"



JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS
Apoderado Legal



EDITH BARRIENTOS MENDOZA
Persona Física

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO




LICENCIADA SOCORRO ARENAS LEIVA
Titular de la División de Dotación de Recursos Humanos


COFV/ANG/GFHL

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.
P7M0032**

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

fac.

SIN TEXTO



0021

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000006709-2017

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
1E0000 Coordinación Administrativa

Concepto: OFICIO NO. 171 RECIBIDO EL 24/01/2017 PARA TALLER BILATERAL PARA LAS SUBCOMISIONES MIXTAS DE BECAS Y ASUNTOS TÉCNICOS

Fecha Elaboración: 24/01/2017

Total Comprometido (en pesos): \$ 180.000.00
Cuenta: 42060237 GASTOS DE CAPACITACIÓN Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 1A1000

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	180.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	264.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

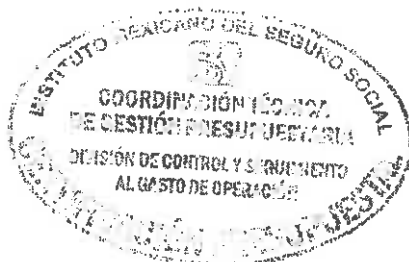
DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

.00



Clave: 6170-009-001

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.
P7M0032**

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



ANEXO TÉCNICO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

4
2
P



ANEXO TÉCNICO PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA 160 PERSONAS QUE ASISTIRAN AL “TALLER BILATERAL PARA LAS SUBCOMISIONES MIXTAS DE BECAS Y ASUNTOS TÉCNICOS.”

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO.

Se requiere Servicio de Alimentación para 160 personas; considerando 163 desayunos a la mesa, 160 desayunos buffet, 323 comidas a la mesa, 323 cenas a la mesa, 480 servicios de café continuo, 160 box lunch. Los ingredientes para la preparación de los alimentos deberán ser de buena calidad, refrescos y en buen estado de acuerdo a las siguientes especificaciones:

CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO.

Desayuno a la mesa Premier.- Tres tiempos: Jugo de fruta, entrada, Plato fuerte. Incluye pan blanco, pan dulce, tortillas, mantequilla, miel o mermelada, café o té.

Desayuno buffet Ejecutivo.- Barra de ensaladas, barra de frutas, cereales, yogurt, leche, jugo de frutas naturales, frijoles refritos, pan mini dulce, té y café de grano. Tres platos fuertes. Incluye salsa roja y verde, pan blanco, tortillas y agua natural.

Comida a la mesa Premier- Cuatro tiempos: Entrada, sopa, crema o pasta, plato fuerte con guarnición y postre. Incluye agua de sabores naturales o té frío, pan blanco, tortillas, salsa, café o té

Cena a la mesa Premier.- Tres tiempos: Entrada, plato fuerte y postre. Incluye pan blanco, pan dulce, tortillas, salsas, café, té, agua de sabores o té frío

Servicio de café premier por la mañana.- (8 horas) Café americano de grano colombiano, refresco de lata o individuales, crudites de verduras o coctel de frutas, cacahuates y semillas, cubiertos y vasos desechables, variedad de tés importados, botella de agua de 300 ml, galletas finas y hielo

Servicio de café continua por la tarde.- (4 horas) Café, agua natural en vaso, variedad de tés, crema para café, hielo, pastas o galletas, azúcar, aguas refrescantes y crudites de verduras.

Box Lunch.- 1 fruta de mano, y barra de cereal, 1 bebida a elegir (agua embotellada, jugo de 250 ml, refresco de lata 200 ml., refresco de pet de 400 ml.), alimento a elegir (Croissant de jamón y queso, panino de jamón de pavo, salami, queso amarillo, quesillo, torta de jamón de pierna o de pechuga de pavo).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

U
Año

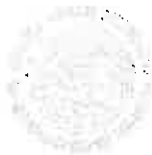


CANTIDAD REQUERIDA DEL SERVICIO

Alimentos y Servicio de Café	Martes 7-feb-217	Miércoles 8-feb-217	Jueves 9-feb-217	Viernes 10-feb-217	Total
Desayuno a la mesa Premier.- Tres tiempos: Jugo de fruta, entrada, Plato fuerte. Incluye pan blanco, pan dulce, tortillas, mantequilla, miel o mermelada, café o té		3	160		163
Comida a la mesa Premier.- Cuatro tiempos: Entrada, sopa, crema o pasta, plato fuerte con guarnición y postre. Incluye agua de sabores naturales o té frío, pan blanco, tortillas, salsa, café o té	3	160	160		323
Cena a la mesa.- Tres tiempos: Entrada, plato fuerte y postre. Incluye pan blanco, pan dulce, tortillas, salsas, café, té, agua de sabores o té frío	3	160	160		323
Desayuno buffet Ejecutivo.- Barra de ensaladas, barra de frutas, cereales, yogurt, leche, jugo de frutas naturales, frijoles refritos, pan mini dulce, té y café de grano. Tres platos fuertes. Incluye salsa roja y verde, pan blanco, tortillas y agua natural.				160	160
Servicio de café premier por la mañana.- (8 horas) Café americano de grano colombiano, refresco de lata o individuales, crudités de verduras o coctel de frutas, cacahuates y semillas, cubiertos y vasos desechables, variedad de tés importados, botella de agua de 300 ml, galletas finas y hielo			160		160
Servicio de café continua por la tarde.- (4 horas) Café, agua natural en vaso, variedad de tés, crema para café, hielo, pastas o galletas,		160			160

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

4
U
f



azúcar, aguas refrescantes y crudites de verduras.					
Servicio de café premier por la tarde.- (8 horas) (8 horas) Café americano de grano colombiano, refresco de lata o individuales, crudites de verduras o coctel de frutas, cacahuates y semillas, cubiertos y vasos desechables, variedad de té importados, botella de agua de 300 ml, galletas finas y hielo			160		160
Box lunch.- 1 fruta de mano, y barra de cereal, 1 bebida a elegir (agua embotellada, jugo de 250 ml, refresco de lata 200 ml., refresco de pet de 400 ml.), alimento a elegir (Croissant de jamón y queso, panino de jamón de pavo, salami, queso amarillo, quesillo, torta de jamón de pierna o de pechuga de pavo).				160	160

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR

1. Empresa Formalmente constituida ante el Servicio de Administración Tributaria e Instituto Mexicano del Seguro Social, como mínimo.
2. Que esté dado de alta en el Sistema COMPRANET.
3. Que cuente con los permisos sanitarios para operar como área restaurantera.
4. Que cuente con contrato o convenio formalizado mediante el esquema de PURT (Permiso de Uso Temporal Revocable) o con la autorización expresa del Director del Centro Vacacional Atlixco Metepec, o del Director de Prestaciones Económicas para ofertar servicio de alimento y bebidas, que permita poder otorgar el servicio de alimentación dentro de las instalaciones del mismo Centro Vacacional.
5. Que el espacio para el otorgamiento de los servicios motivo del presente procedimiento, cuente con la capacidad, mobiliario e infraestructura necesaria para una capacidad mínima de 500 personas.
6. Que cuente con la opinión favorable de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el IMSS, así como el documento vigente expedido por el SAT en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, ambos en sentido positivo y vigente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



La prestación del servicio deberá sustentarse con una sola remisión, la cual contendrá la descripción y costo total de dicho servicio.

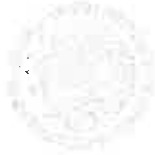
Área Técnica y
Administrador del Contrato

Lic. Socorro Areñas Leiva
Titular de la División de Dotación
de Recursos Humanos

Área Requirente

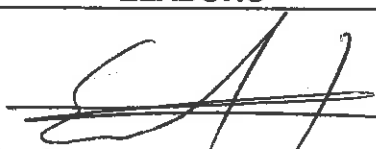
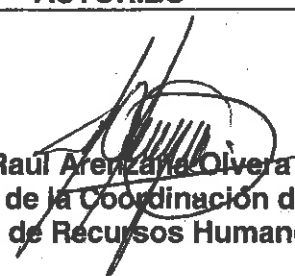
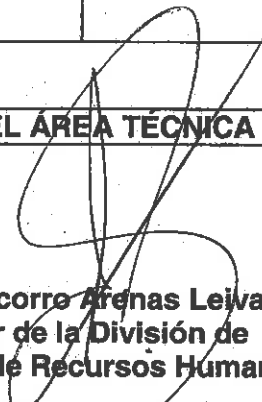

Lic. Raúl Arenzana Olvera
Titular de la Coordinación de Gestión
de Recursos Humanos

ANEXOS
DE CONTRATOS



TERMINOS Y CONDICIONES

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, PARA 160 PERSONAS QUE ASISTIRAN AL "TALLER BILATERAL PARA LAS SUBCOMISIONES MIXTAS DE BECAS Y ASUNTOS TÉCNICOS"; DEL 7 AL 10 DE FEBRERO DE 2017; EN EL CENTRO VACIONAL IMSS ATLIXCO, PUEBLA.

POR EL ÁREA REQUIRIENTE	
ELABORÓ	AUTORIZÓ
 Lic. Juan Eugenio A. Izquierdo Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Becas	 Lic. Raul Arenzana Olivera Titular de la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos
POR EL ÁREA TÉCNICA	
 Lic. Socorro Arenas Leiva Titular de la División de Dotación de Recursos Humanos	
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	
 Lic. Socorro Arenas Leiva Titular de la División de Dotación de Recursos Humanos	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



TERMINOS Y CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, 160 PERSONAS QUE ASISTIRAN AL “TALLER BILATERAL PARA LAS SUBCOMISIONES MIXTAS DE BECAS Y ASUNTOS TÉCNICOS”; DEL 7 AL 10 DE FEBRERO DE 2017, EN EL CENTRO VACIONAL IMSS ATLIXCO, PUEBLA.

1. PROGRAMA DE ENTREGAS:

Los alimentos requeridos serán con base a las siguientes fechas y horarios:

Alimentos y servicio de café	Horario	Martes 7-feb-17	Miércoles 8-feb-17	Jueves 9-feb-17	Viernes 10-feb-17	Total
Desayuno a la mesa	07:00: a 8:45		3	160		163
Comida a la mesa	14:30 a 15:45	3	160	160		323
Cena a la mesa	20:00 a 21:30	3	160	160		323
Desayuno buffet	07:00: a 8:45				160	160
Servicio de café matutino	9:00 a 13:00			160		160
Servicio de café vespertino	16:00 a 20:00		160	160		320
Box Lunch	12:00				160	160

2. ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBE CUMPLIR EL SERVICIO Y LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

El proveedor presentará dentro de su proposición técnica, la cual deberá incluir la descripción detallada del servicio y contemplar los puntos señalados en el presente anexo, deberá de estar firmada por el representante, apoderado o persona facultada para ello, se presentará en hoja membretada sin tachaduras ni enmendaduras

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Además de lo anterior, se deberá adjuntar a la propuesta técnica los siguientes documentos.

1. Documentos que acredite ser una empresa formalmente constituida ante el Servicio de Administración Tributaria e Instituto Mexicano del Seguro Social, como mínimo. Deberá comprobarlo con acta constitutiva, RFC y alta en el IMSS.
2. Documento que acredite ser una empresa debidamente registrada en el sistema COMPRANET.
3. Documento que acredite contar con los permisos sanitarios para operar como empresa restaurantera.
4. Copia del contrato o convenio formalizado mediante el esquema de PURT (Permiso de Uso Temporal Revocable) vigente, por el Centro Vacacional IMSS Atlixco-Metepec, Puebla, para ofertar servicios de alimentos y bebidas, que permita poder otorgar el servicio de alimentación dentro de las Instalaciones del mismo Centro Vacacional.
5. Escrito bajo protesta de decir verdad, firmado por el representante legal, mediante el cual manifieste que el espacio para el otorgamiento de los servicios motivo del presente procedimiento, cuenta con la capacidad, mobiliario e infraestructura necesaria para una capacidad mínima de 200 personas.
6. Opinión favorable de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitida por el IMSS, así como el documento vigente expedido por el SAT en el que se emita opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, ambos en sentido positivo y vigentes.
7. Escrito en papel membretado firmado por el apoderado, representante o persona facultada para ello, donde se considere las garantías del cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, el cual forma parte del presente documento. (Anexo 1).
8. Propuesta Económica debidamente firmada por el apoderado legal, de acuerdo al formato.

3. NORMAS OFICIALES

No aplica

4. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS

No aplica

5. VISTA A INSTALACIONES

No aplica

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

PLAZO

El plazo de entrega del servicio de alimentación será de acuerdo a las fechas y horarios siguientes:

Alimentos y servicio de café	Horario	Martes 7-feb-17	Miércoles 8-feb-17	Jueves 9-feb-17	Viernes 10-feb-17	Total
Desayuno a la mesa	7:00: a 8:45		3	160		163
Comida a la mesa	14:30 a 15:45	3	160	160		323
Cena a la mesa	20:00 a 21:30	3	160	160		323
Desayuno buffet	07:00: a 8:45				160	160
Servicio de café matutino	9:00 a 13:00			160		160
Servicio de café vespertino	16:00 a 20:00		160	160		320
Box Lunch	12:00				160	160

LUGAR:

Derivado de la realización del "Taller Bilateral para las Subcomisiones Mixtas de Becas y Asuntos Técnicos", que se llevará a cabo en el Centro Vacacional IMSS Atlixco-Metepec, Puebla, del 7 al 10 de febrero, se solicita la contratación de servicio de alimentación, mismos que deberán ser dentro de las instalaciones del el Centro Vacacional IMSS Atlixco-Metepec, Puebla; toda vez que es imperante otorgar las facilidades necesarias a los participantes de dicho evento, garantizado así su permanencia al interior de las instalaciones del Centro Vacacional, lo que permite que las actividades programadas, se realicen en tiempo y forma de acuerdo al calendario establecido.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



CONDICIONES DE ENTREGA

El licitante se compromete con el Instituto a proporcionar el servicio de alimentación de acuerdo a las siguientes condiciones:

Alimentos y Servicio de Café	Martes 7-feb-217	Miércoles 8-feb-217	Jueves 9-feb-217	Viernes 10-feb-217	Total
Desayuno a la mesa Premier.- Tres tiempos: Jugo de fruta, entrada, Plato fuerte. Incluye pan blanco, pan dulce, tortillas, mantequilla, miel o mermelada, café o té		3	160		163
Comida a la mesa Premier.- Cuatro tiempos: Entrada, sopa, crema o pasta, plato fuerte con guarnición y postre. Incluye agua de sabores naturales o té frío, pan blanco, tortillas, salsa, café o té	3	160	160		323
Cena a la mesa.- Tres tiempos: Entrada, plato fuerte y postre. Incluye pan blanco, pan dulce, tortillas, salsas, café, té, agua de sabores o té frío	3	160	160		323
Desayuno buffet Ejecutivo.- Barra de ensaladas, barra de frutas, cereales, yogurt, leche, jugo de frutas naturales, frijoles refritos, pan mini dulce, té y café de grano. Tres platos fuertes. Incluye salsa roja y verde, pan blanco, tortillas y agua natural.				160	160
Servicio de café premier por la mañana.- (8 horas) Café americano de grano colombiano, refresco de lata o individuales, crudites de verduras o coctel de frutas, cacahuates y semillas, cubiertos y vasos desechables, variedad de té importados, botella de agua de 300 ml, galletas finas y hielo			160		160

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



<p>Servicio de café continua por la tarde.- (4 horas) Café, agua natural en vaso, variedad de tés, crema para café, hielo, pastas o galletas, azúcar, aguas refrescantes y crudites de verduras.</p>		160			160
<p>Servicio de café premier por la tarde.- (8 horas) (8 horas) Café americano de grano colombiano, refresco de lata o individuales, crudites de verduras o coctel de frutas, cacahuates y semillas, cubiertos y vasos desechables, variedad de tés importados, botella de agua de 300 ml, galletas finas y hielo</p>			160		160
<p>Box lunch.- 1 fruta de mano, y barra de cereal; 1 bebida a elegir (agua embotellada, jugo de 250 ml, refresco de lata 200 ml., refresco de pet de 400 ml.), alimento a elegir (Croissant de jamón y queso, panino de jamón de pavo, salami, queso amarillo, quesillo, torta de jamón de pierna o de pechuga de pavo).</p>				160	160

7. MECANISMOS DE SUPERVISION Y VERIFICACION DEL SERVICIO CONTRATADO.

El administrador del Contrato supervisará de manera visual que el servicio contratado cumpla con lo estipulado en el Anexo Técnico, por lo que durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas, de lo contrario el Instituto no dará por aceptado el servicio.

El administrador del contrato realizará un acta al termino del segundo servicio contratado, en la que se detalla cada uno de los entregables, misma que deberá ser firmada por el representante facultado para ello y el Administrador del contrato, para asentar que el servicio se prestó a entera satisfacción del Instituto.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



8. TIPO DE ABASTECIMIENTO

El presente procedimiento contempla una sola fuente de abasto, se realizará la adjudicación del 100% del servicio a un solo licitante.

9. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La modalidad el contrato será cerrado.

10. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

El licitante proporcionará, dentro de su propuesta, por escrito y en papel membretado de su representado, firmado por su Representante Legal, garantía de cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en estos Términos y Condiciones.

11. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El proveedor para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar en la División de Contratos del IMSS, sita en Durango 291, piso 10, Col. Roma Norte, México D.F., póliza de fianza en la misma, en la moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal del Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato a favor del Instituto por un monto equivalente al 10% sobre el importe total adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Para el caso de que participen como posibles proveedores diversas entidades de la Administración Pública Federal, estas no estarán dentro de ámbito de aplicación de esta Ley; no obstante, dichos actos quedarán sujetos a este ordenamiento, cuando la dependencia o entidad obligada a prestar el servicio, no tenga capacidad para hacerlo por sí misma y contrate un tercero para su realización.

12.- FORMA DE PAGO

El pago se realizará en "una sola exhibición" en pesos mexicanos y se realizara en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, el en "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el Proveedor presente en la División de Trámite de Erogaciones del Instituto, sita en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gomez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidaigo, Código Postal 11850, Ciudad de México, de lunes a viernes con horario de 9:00 a 14:00 horas; la representación impresa del

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



comprobante fiscal digital (CDDI), será válida y firmada por el Administrador del contrato, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio y se indique en dicha documentación los servicios entregados, número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium, de conformidad con los siguientes documentos:

- Original del "Acta de Entrega-Recepción", firmada y sellada por el Administrador del presente contrato y el representante facultado por parte del Proveedor.
- Copia del contrato suscrito con el Instituto.
- Copia de la fianza de cumplimiento del contrato.

El proveedor deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección:

<http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20TRAM%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador de Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

En caso de aplicar, el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en el servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.



En caso de que el licitante presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pagos se ajustara en términos de lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicara por escrito al licitante las deficiencias o errores que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el licitante presente las correcciones no se computará dentro de los 20 (veinte) días naturales estipulados para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT, o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes y servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de Documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que el Proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el titular del Área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha sesión.

Asimismo, el Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

En caso de que el Proveedor reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la presentación del servicio, a través de nota de crédito.

13. VIGENCIA DEL SERVICIO

La vigencia del servicio iniciara a partir del día siguiente hábil a la adjudicación y hasta el 10 de febrero de 2017.

14. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia iniciara a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2017.

15. CRITERIOS DE EVALUACION

La evaluación de las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes, se llevará a cabo con base en el criterio de evaluación binario, DE CUMPLE o NO CUMPLE, mediante el cual sólo se adjudicará al licitante que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecida en los artículos 36, 36 Bis Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

La justificación para el uso del Sistema Binario es que no se incorporan características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, ya que los servicios a contratar se encuentran estandarizados en el mercado.

Los criterios que se aplicaran para evaluar las proposiciones serán los siguientes:

- a. Se verificara que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas requeridas.
- b. La asignación del servicio se hará en favor de aquel licitante que habiendo cumplido con los requisitos establecidos, presente la propuesta económica solvente más baja.
- c. Cuando los servicios ofertados contenidos en la proposición del licitante, además de cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en el presente documento, contengan características adicionales, se podrán aceptar y será declarado ganador sólo en el caso de que su proposición sea la más baja.
- d. Que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas, administrativas y legales señaladas en los presentes términos y condiciones y sus anexos.
- e. No se utilizaran mecanismos de puntos o porcentajes para la evaluación, toda vez que no se incorporan características de alta especialidad técnica o de innovación



tecnológica, ya que los servicios a contratar se encuentran estandarizados en el mercado.

16. PENAS CONVENCIONALES

El Instituto aplicara una pena convencional por incumplimiento en la presentación del servicio por el equivalente al 5% (cinco por ciento), sobre el valor total del contrato, sin incluir el impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a lo siguiente:

- I. Cuando el licitante no preste los servicios conforme a los plazos previstos en el numeral 6 del presente documento.
- II. Cuando el licitante no preste los servicios conforme a las condiciones de entrega previstas en numeral 6 del presente documento.

El Instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al licitante.

17. DEDUCTIVAS

El administrador del contrato aplicará una deductiva en términos del artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor de acuerdo a lo siguiente:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
Puntualidad en la entrega del servicio contratado.	Entregar los servicios contratados en el día y la hora establecida en el numeral 6 de los Términos y condiciones.	Por hora de impuntualidad en la entrega de los servicios contratados conforme a lo establecido en el numeral 6 (plazo) del presente documento.	2.5% sobre el monto total de lo incumplido.	Será hasta por el momento de la garantía de cumplimiento del contrato.
Cumplir con las condiciones de entrega de los servicios contratados.	Entregar los servicios contratados de acuerdo a lo solicitado en las condiciones de entrega.	Por incumplimiento a lo solicitado en el numeral 6 del presente documento (condiciones de entrega).	2.5% sobre el monto total de lo incumplido.	Será por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



18. POR EL ÁREA TÉCNICA

La Lic. Socorro Arenas Leiva, Titular de la División de Dotación de Recursos Humanos.

19. NOMBRAMIENTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Administrador de contrato será la Lic. Socorro Arenas Leiva, Titular de la División de Dotación de Recursos Humanos, de la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.
P7M0032**

ANEXO 3

“PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

19

agua de 300 ml, galletas finas y hielo					
Servicio de café continua por la tarde.- (4 horas) Café, agua natural en vaso, variedad de tés, crema para café, hielo, pastas o galletas, azúcar, aguas refrescantes y crudites de verduras.		160			160
Servicio de café premier por la tarde.- (8 horas) (8 horas) Café americano de grano colombiano, refresco de lata o individuales, crudites de verduras o coctel de frutas, cacahuates y semillas, cubiertos y vasos desechables, variedad de tés importados, botella de agua de 300 ml, galletas finas y hielo			160		160
Box lunch.- 1 fruta de mano, y barra de cereal, 1 bebida a elegir (agua embotellada, jugo de 250 ml, refresco de lata 200 ml., refresco de pet de 400 ml.), alimento a elegir (Croissant de jamón y queso, panino de jamón de pavo, salami, queso amarillo, quesillo, torta de jamón de pierna o de pechuga de pavo).				160	160

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Alimentos y servicio de café	Horario	Martes 7-feb-17	Miércoles 8-feb-17	Jueves 9-feb-17	Viernes 10-feb-17	Total
Desayuno a la mesa	07:00: a 8:45		3	160		163
Comida a la mesa	14:30 a 15:45	3	160	160		323

fue



METEPEC, PUEBLA A 31 DE ENERO 2017

MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ
 RECURSOS HUMANOS
 IMSS
maria.rodriguezhe@imss.gob.mx

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 AA-019GYR019-E6-2017 ALIMENTACION PARA EL CURSO "TALLER BILATERAL PARA LAS
 SUBCOMISIONES MIXTAS DE BECAS Y ASUNTOS TECNICOS"

PRESUPUESTO ECONOMICO PARA EL EVENTO A REALIZARSE DEL 7 AL 10 DE FEBRERO DE 2017
 BAJO LOS SIGUIENTES CONCEPTOS DE SERVICIO.

TIPO DE SERVICIO	07-feb-17	08-feb-17	09-feb-17	10-feb-17	TOTAL SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	TOTAL
DESAYUNO A LA MESA PREMIER		3	160		163	\$ 110.00	\$ 17,930.00
COMIDA A LA MESA PREMIER	3	160	160		323	\$ 135.00	\$ 43,605.00
CENA A LA MESA EJECUTIVO	3	160	160		323	\$ 110.00	\$ 35,530.00
DESAYUNO BUFFETE PREMIER				160	160	\$ 158.00	\$ 25,280.00
COFFEE BREAK CONTINUO 4 HORAS POR LA MAÑANA			160		160	\$ 86.00	\$ 13,760.00
COFFEE BREAK CONTINUO 4 HORAS POR LA TARDE		160	160		320	\$ 86.00	\$ 27,520.00
BOX LUCH				160	160	\$ 98.00	\$ 15,680.00
					GRAN	TOTAL	\$ 179,305.00

DESGLOSE PARA FACTURACION	SUB-TOTAL	\$ 154,573.28
	IVA	\$ 24,731.72
	TOTAL	\$ 179,305.00

SOMOS UNA EMPRESA COMPROMETIDA CON EL SERVICIO Y LA CALIDAD DE LOS ALIMENTOS, ESTAREMOS PENDIENTES PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS QUE SE SOLICITEN.

QUEDO A SUS ORDENES PARA EL SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE CONTRATACION.

EDITH BARRIENTOS MENDOZA
 DIRECTOR

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Cena a la mesa	20:00 a 21:30	3	160	160		323
Desayuno buffet	07:00: a 8:45				160	160
Servicio de café matutino	9:00 a 13:00			160		160
Servicio de café vespertino	16:00 a 20:00		160	160		320
Box Lunch	12:00				160	160

CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES

Desayuno a la mesa Premier

Jugo natural 250ml.

Fruta de la estación 150gr.

Plato fuerte 200gr

Comida a la mesa Premier

Ensalada 130gr.

Sopa 130gr.

Plato fuerte 220gr

Postre 120gr.

Cena a la mesa Premier

Ensalada 110gr

Plato fuerte 140gr.

Postre 120gr.

Servicio de café premier por la mañana.- (8 horas) Café americano de grano colombiano, refresco de lata o individuales, crudites de verduras o coctel de frutas, cacahuates y semillas, cubiertos y vasos desechables, variedad de tés importados, botella de agua de 300 ml, galletas finas y hielo

Servicio de café continuo por la tarde.- (4 horas) Café, agua natural en vaso, variedad de tés, crema para café, hielo, pastas o galletas, azúcar, aguas refrescantes y crudites de verduras.

Box lunch.- 1 fruta de mano, y barra de cereal, 1 bebida a elegir (agua embotellada, jugo de 250 ml, refresco de lata 200 ml., refresco de pet de 400 ml.), alimento a elegir (Croissant de jamón y

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature or mark.

queso, panino de jamón de pavo, salami, queso amarillo, quesillo, torta de jamón de pierna o de pechuga de pavo).

MENÚ

7 de febrero

Comida a la mesa Premier (tres personas)

Entrada: Ensalada de Espinaca a la vinagreta con tocino, jitomate y cacahuete (opción 4)

Sopa: Caldo de hongo estilo La Marquesa (opción 2)

Plato fuerte: Pollo estilo francés al vino tinto (opción 8)

Postre: Ate de membrillo con queso panela (opción 4)

Cena a la mesa Premier (tres personas)

Entrada: Ensalada de vegetales parrillados con aderezo de olivo (opción 2)

Plato fuerte: Lasaña boloñesa con espinacas a la crema (opción 18)

Postre: Peras al vino tinto con un toque de yogurt griego (opción 12)

8 de febrero

Desayuno a la mesa Premier (tres personas)

Jugo de papaya con naranja (opción 4)

Entrada: Ensalada de frutas con miel y rebanada limón (opción 1)

Plato fuerte: Omelette de champiñones al ajillo con papa lionesa (opción 5)

Comida a la mesa Premier (160 personas)

Entrada: Ensalada de Espinaca a la vinagreta con tocino, jitomate y cacahuete (opción 4)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Sopa: Sopa de tortilla con queso, chicharrón y chile pasilla dorado (opción 6)

Plato fuerte: Mixiote de pollo a la barbacoa con arroz a la mexicana (opción 15)

Postre: Arroz con leche (opción 10)

Cena a la mesa Premier (160 personas)

Entrada: Ensalada de vegetales parrillados con aderezo de olivo (opción 2)

Plato fuerte: Pozole tapatío con tostadas de pollo y guarnición tradicional (opción 6)

Postre: Mousse de rompopo (opción 6)

9 de febrero

Desayuno a la mesa Premier (160 personas)

Jugo de papaya con naranja (opción 4)

Entrada: Coctel de frutas al kirsch (opción 3)

Plato fuerte: Chilaquiles con pollo (opción 7)

Comida a la mesa Premier (160 personas)

Entrada: Lechuga con germinado, champiñones, papita cambray, queso y chipotle (opción 6)

Sopa: Caldo de hongos estilo La Marquesa (opción 2)

Plato fuerte: Cecina con ensalada de nopales, guacamole y tlacoyo (opción 12)

Postre: Helado artesanal (opción 9)

Cena a la mesa Premier (160 personas)

Entrada: Sopa minestrone (opción 5)

Plato fuerte: Suprema de pollo a la parrilla con espagueti a la mantequilla, champiñones y espinacas (opción 1)

Postre: Manzanas cocidas a la sidra con un toque de queso crema (opción 13)

10 DE FEBRERO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Desayuno buffet Ejecutivo (160 personas)

- Plato fuerte Opción A: Carne deshebrada de cerdo en chile guajillo
Opción B: Huevos a la mexicana
Opción C: Sopecitos con salsa, lechuga, queso y crema

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-019GYR019-E9-2017

Acta del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica No. **AA-019GYR019-E9-2017**, que efectúa la División de Contratación de Activos y Logística, para la contratación del servicio de **"ALIMENTACIÓN PARA EL CURSO "TALLER BILATERAL PARA LAS SUBCOMISIONES MIXTAS DE BECAS Y ASUNTOS TÉCNICOS"**, para el ejercicio 2017...

ANTECEDENTES

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), su Reglamento (RLAASSP), las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de este Instituto y demás disposiciones aplicables en la materia, la División de Contratación de Activos y Logística, lleva a cabo la presente Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-019GYR019-E9-2017**, derivado de la solicitud de contratación del servicio antes citado mediante oficio número 09 54 06 1A10/03281, de fecha 2 de febrero de 2017.

DESARROLLO DEL EVENTO

En la Ciudad de México, siendo las **14:00 horas** del día **3 de febrero de 2017**, se reunieron en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística ubicada en: Calle Durango No. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, la **Lic. María de Lourdes Meléndez Arévalo**, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, procediendo a hacer la presentación de cada uno de los servidores públicos presentes que al final se enlistan, rubrican y firman con objeto de llevar a cabo, el Acto de Adjudicación Directa número **AA-019GYR019-E9-2017**.

De conformidad con los artículos 36 y 36 bis fracción II de la LAASSP, 51 de su Reglamento, a continuación se procedió a dar a conocer el resultado de la evaluación legal y económica realizada por la titular de la División de Contratación de Activos y Logística; así como el dictamen técnico emitido por la titular de la División de Dotación de Recursos Humanos de la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos, Lic. Socorro Arenas Leiva, remitido mediante oficio número 09-54 06 1A10/3188 de fecha 3 de febrero de 2017, mismo que se anexa como parte integrante de la presente acta, el cual se resume a continuación::

PARTICIPANTE	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN LEGAL	EVALUACIÓN ECONÓMICA
Edith Barrientos Mendoza	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple,

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto, se determina adjudicar a la persona física **Edith Barrientos Mendoza** cuya propuesta económica se tiene reproducida en esta parte como si a la letra se insertare destacándose lo siguiente:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

0082

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-019GYR019-E9-2017

TIPO DE SERVICIO	07-feb-17	08-feb-17	09-feb-17	10-feb-17	TOTAL SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	TOTAL
DESAYUNO A LA MESA PREMIER		3	160		163	\$ 110.00	\$ 17,930.00
COMIDA A LA MESA PREMIER	3	160	160		323	\$ 135.00	\$ 43,605.00
CENA A LA MESA EJECUTIVO	3	160	160		323	\$ 110.00	\$ 35,530.00
DESAYUNO BUFFETE PREMIER				160	160	\$ 158.00	\$ 25,280.00
COFFEE BREAK CONTINUO 4 HORAS POR LA MAÑANA			160		160	\$ 86.00	\$ 13,760.00
COFFEE BREAK CONTINUO 4 HORAS POR LA TARDE		160	160		320	\$ 86.00	\$ 27,520.00
BOX LUNCH				160	160	\$ 98.00	\$ 15,680.00
					GRAN	TOTAL	\$ 179,305.00

DESCGLOSI PARA FACTURACION	SUB-TOTAL	\$ 154,573.28
	IVA	\$ 24,731.72
	TOTAL	\$ 179,305.00

El monto a ejercer adjudicado es por la cantidad de **\$179,305.00 (Ciento setenta y nueve mil trescientos cinco pesos 00/100 M.N.)** con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuará conforme al "Anexo Técnico y "Términos y Condiciones", mismos que sirvieron de base para la elaboración de su propuesta.

La vigencia del servicio será a partir del día siguiente hábil a la adjudicación y hasta el 10 de febrero de 2017.

La vigencia del contrato iniciará a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2017.

De conformidad con los artículos 37, fracción V y 46, de la LAASSP, la firma del contrato se llevará a cabo el día **17 de febrero de 2017**, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 15:30 horas, para lo cual previamente deberá entregar, en esa División, copia y presentar original para cotejo de los siguientes documentos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

0081

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

No. AA-019GYR019-E9-2017

- Acta de nacimiento.
- Aviso de Registro Patronal ante el IMSS.
- Comprobante de domicilio.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Poder Notarial del Representante Legal.
- Identificación Oficial con fotografía del Representante Legal.
- Opinión respecto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos señalados y requeridos por el SAT en sentido positivo, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por el artículo 32D, del código fiscal de la federación así como las reglas 2.1.31. y 2.1.39. de la resolución de la miscelánea fiscal y sus actualizaciones, publicada el 23 de diciembre de 2015 en el diario oficial de la federación, o la que se encuentre vigente a la fecha de la firma de la presente adjudicación.
- Respecto al acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en sentido positivo.
- Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este acto es presidido por la Licenciada María de Lourdes Meléndez Arévalo, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Asimismo, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

Evaluación	Servidor Público Responsable.
Evaluación técnica	Lic. Socorro Arenas Leiva Titular de la División de Dotación de Recursos Humanos Área Técnica
Evaluación legal y económica	Lic. María de Lourdes Meléndez Arévalo, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística Área contratante.

CIERRE DEL ACTA

Se concluye la presente acta a las **14:30 horas** del día de su inicio, firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango No. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, asimismo se informa que la presente acta será difundida a través del Sistema de Compras Gubernamentales de la Secretaria de la Función Pública (**CompraNet**), (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>), por lo que es de la exclusiva responsabilidad del participante, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Con este procedimiento

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

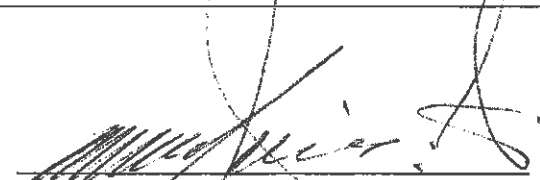
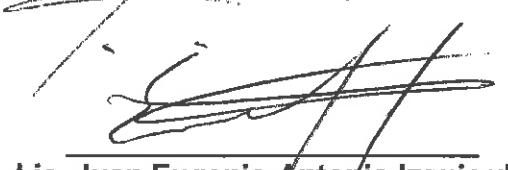


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-019GYR019-E9-2017


se sustituye la notificación personal.-----

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

<p>Titular de la División de Contratación de Activos y Logística</p>	 <p>Maria de Lourdes Meléndez Arévalo</p>
<p>En Representación de la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos (Área Técnica)</p>	 <p>Lic. Juan Eugenio Antonio Izquierdo</p>

-----Fin del Acta-----

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS


 4



Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 22 de febrero de 2017.

Oficio. Núm. 09 53 8461 1CFA/ **01654**

Lic. Socorro Arenas Leiva
 Titular de la División de Dotación de Recursos Humanos
 Presente.

Hago referencia al oficio número CGRH/DDRH/09 E1 61 61 1 1A11/05090, a través del cual comunicó que resulta procedente la no presentación de la garantía de cumplimiento del contrato número **P7M0032** adjudicado al proveedor **Barrientos Mendoza Edith**, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-019GYR019-E9-2017, para la contratación del servicio de "Alimentación para el Curso Taller Bilateral para las Subcomisiones Mixtas de Becas y Asuntos Técnicos", con fecha de fallo del 03 de febrero de 2017 y fecha de formalización del contrato 17 de febrero de 2017, toda vez que prestó la totalidad de los servicios contratados los días 07, 08, 09 y 10 de febrero de 2017, fechas en que se ofreció el servicio de alimentos, de conformidad a lo previsto en los artículos 46 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

Al respecto, la Coordinación Técnica a mi cargo toma conocimiento de la exceptuación de garantía de cumplimiento del contrato número **P7M0032** adjudicado a la persona física con actividad empresarial **Barrientos Mendoza Edith**, en términos de lo dispuesto en el artículo 48, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con relación al numeral 5.5.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social que textualmente señala:

"La garantía de cumplimiento deberá presentarse dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato, salvo lo establecido en el último párrafo del artículo 48 de la LAASSP, en cuyo caso el Administrador del Contrato deberá informar mediante escrito, la aceptación para no presentar la garantía de cumplimiento por cumplimiento del objeto de la contratación."

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente


Emmy Loou Vázquez Torres
 Coordinadora Técnica

Con copia de conocimiento por medio del "SICGC" (Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia) para:

- > Lic. Jesús H. Vázquez Sahagún.- Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.-Presente
- > Lic. Carlos Omar Flores Vázquez.- Jefe de División de Contratos.-Presente
- > Edith Barrientos Mendoza.- Persona Física con Actividad Empresarial.- Para su Conocimiento

*ELVT*COFV*MLEF* Agr

IMSS
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Desc. Vol. 2017000921



Con fecha 8 DE FEBRERO de 2017, se recibió por parte de EDITH BARRIENTOS MENDOZA, a nombre de la empresa EDITH BARRIENTOS MENDOZA correspondiente al procedimiento AA-019GYR019-E9-2017, la siguiente documentación:

PERSONA MORAL	PERSONA FISICA	ENTREGADO
1. Copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente.		CONSULTAR BACODIC
2. Identificación oficial vigente con fotografía de la persona que suscribirá el Instrumento legal.-		CONSULTAR BACODIC
3. Comprobante del Domicilio Fiscal.-		CONSULTAR BACODIC
4. Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.		CONSULTAR BACODIC
5. Registro Patronal ante el IMSS. O en su caso, carta donde manifieste bajo protesta de decir verdad, la razón por la que no se encuentra obligado a dicha inscripción.		CONSULTAR BACODIC
6. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP		OK PENIENTE Recibida

Atentamente

NOTA:

El personal del IMSS que firma el presente y que labora en la División de Contratos no es responsable de la veracidad de la información, y no está facultado, conforme a las funciones conferidas a la División de Contratos en el Manual de Organización de la Dirección de Administración, para evaluar y validar la documentación presentada.

Es importante presentar este documento al momento de firmar contrato, ya que de lo contrario no podrá hacerlo.



Recibido
8/feb/2017

Con fecha 8 DE FEBRERO de 2017, se recibió por parte de EDITH BARRIENTOS MENDOZA, a nombre de la empresa **EDITH BARRIENTOS MENDOZA** correspondiente al procedimiento **AA-019GYR019-E9-2017**, la siguiente documentación:

PERSONA MORAL	PERSONA FISICA	ENTREGADO
1. Copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente.		CONSULTAR BACODIC
2. Identificación oficial vigente con fotografía de la persona que suscribirá el instrumento legal.-		CONSULTAR BACODIC
3. Comprobante del Domicilio Fiscal.-		CONSULTAR BACODIC
4. Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.		CONSULTAR BACODIC
5. Registro Patronal ante el IMSS. O en su caso, carta donde manifieste bajo protesta de decir verdad, la razón por la que no se encuentra obligado a dicha inscripción.		CONSULTAR BACODIC
6. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP		<i>OK</i> <i>Recibida</i>

Atentamente

NOTA:

El personal del IMSS que firma el presente y que labora en la División de Contratos no es responsable de la veracidad de la información, y no está facultado, conforme a las funciones conferidas a la División de Contratos en el Manual de Organización de la Dirección de Administración, para evaluar y validar la documentación presentada.

Es importante presentar este documento al momento de firmar contrato, ya que de lo contrario no podrá hacerlo.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
AA-019GYR019-E6-2017 ALIMENTACION PARA EL CURSO
"TALLER BILATERAL PARA LAS SUBDELEGACIONES MIXTAS DE BECAS Y ASUNTOS TECNICOS"
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTOS



CONVOCANTE

EDITH BARRIENTOS MENDOZA POR MI PROPIO DERECHO ME COMPROMETO PARA SUSCRIBIR PROPOSICIONES EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

- a) Bajo protesta de decir verdad, que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- b) Bajo protesta de decir verdad, que mi representada se abstendrá por si misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- c) Que mi representada conoce el contenido de la LAASSP y su Reglamento.

METEPEC PUEBLA A 8 DE FEBRERO 2017

EDITH BARRIENTOS MENDOZA
Por mi propio derecho